



RESOLUCIÓN No.

02248-03-2025

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación básica ciclo de secundaria, en el marco del programa "Sistema de Educación Media y Superior -SIMES" del Ministerio de Educación Nacional, a unos establecimientos educativos de naturaleza oficial del municipio Guapi en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; también debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 precisa que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental ejercerá dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades Nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de organizar el Servicio Educativo Estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares.

El artículo 171 *ídem* establece que, los Gobernadores podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencias de las entidades territoriales, entre otras, las de dirigir, planificar y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así mismo, el artículo 9º designa como instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media, de tal forma, deberán contar con reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, y el parágrafo cuarto de este mismo artículo consagra que podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas.

La Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en coordinación con las acciones del Ministerio de Educación Nacional como parte de los Sistemas Regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior para la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes de los municipios priorizados, y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia y equidad, determinó la ampliación de cobertura con unidad administrativa y de recursos, con el objeto de asegurar a los educandos el acceso y la permanencia en el sistema educativo, garantizando así trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media rural.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. "La fuerza del Pueblo" adoptado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio del 2024, contempla como estrategia del sector educativo, priorizar el tránsito armónico a la educación superior como una acción para la Administración Departamental y un propósito esencial de cerrar brechas entre las zonas urbana y rurales. Para este propósito se consolidan alianzas estratégicas con actores involucrados en la oferta de la educación técnica, tecnológica y superior, generando oportunidades de ingreso y



Continuación Resolución No.

sostenimiento, formación de capital humano calificado para el desempeño laboral y mejoramiento de la calidad de vida de los caucanos.

El Ministerio de Educación Nacional en virtud de la estrategia integral de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior SIMES" denominada para el Departamento del Cauca como "SIMES Suárez (Buenos Aires, Guapi, López, Morales, Timbiquí)" y "SIMES Cañón del Micay (Argelia, Balboa, Buenos Aires, El Tambo, Guapi, López de Micay y Timbiquí)", propende por la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes en las ruralidades y ruralidades dispersas. Con el SIMES, se genera las condiciones para que los jóvenes puedan continuar a la educación media y así tener más posibilidades para acceder a la Educación Superior, facilitando ampliaciones de cobertura, viabilizando nuevos cargos temporales docentes, implementado estrategias de búsqueda activa y el fortalecimiento pedagógico del currículo en la educación media, entre otras.

La Gobernación del Cauca mediante Decreto No. 0363-04-2024 adopta la planta temporal de cargos de docentes de aula para la implementación del programa de Sistemas Integrados de Educación Media y superior – SIMES, en esa línea, mediante Decreto No. 1633-12-2024 realiza la adopción, proroga de 47 cargos e incrementó de 47 cargos de la planta temporal de docentes de aula del nivel secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa para la implementación del programa en mención en la vigencia 2025, así mismo, en Decreto No. 0143-02-2025 adoptó y adicionó 40 cargos de docentes de aula del nivel de secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa para la implementación del programa en la vigencia 2025.

Con Radicado No. **2024-EE-345705 de fecha 2024-12-06** suscrito por el señor Ilich León Gustavo Ortiz Wilches, Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa la Viabilización de la planta temporal para la implementación del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES" en las entidades territoriales certificadas para la vigencia 2025.

Así las cosas, para implementar los SIMES, se estima dar continuidad con la ampliación de cobertura en la vigencia 2025, para lo cual la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, mediante radicado 2024-IE -035226 del 07 de noviembre de 2024, emitió la solicitud de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2024-IE - 037462 del 24 de noviembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de la educación media, de tal forma que en la vigencia 2025 se cuenta con el Decreto No. 1633-12-2024, que adoptó la prórroga y ampliación de la planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de media para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, de tal forma que se cuenta con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, cargos que serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De esta manera, se priorizó en el municipio de Guapi, departamento del Cauca, los siguientes establecimientos educativos: 1.- Institución Educativa Temuey- Código DANE 219318001342, Sede Principal Temuey, código DANE 219318001342, 2.- Sede El Carmen, código DANE 219318001954, 3.- Institución Educativa San José, código DANE 219318001355 4.- Sede El Carmen, código DANE 319318001917, 5.- Sede El Pueblito, código DANE 319318000642, para



Continuación Resolución No.

02248-03-2025

Carmen, código DANE 319318001917, 5.- Sede El Pueblito, código DANE 319318000642, para ampliar cobertura educativa al nivel de Educación Básica Secundaria, grados 6 a 9 de manera gradual.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0484-04-2004 del 26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el Municipio de Guapi, Cauca, así:

- En su artículo primero (1) integró en una misma Institución Educativa, denominada **Institución Educativa San José**, código DANE **319318001355**, conformada por los establecimientos educativos: Sede San José, sede principal, Escuela Rural Mixta Venecia, Escuela Rural Mixta El Carmen, Escuela Urbana Mixta Santa Mónica, Escuela Integrada Pueblito, Escuela Integrada Puerto Cali.

Las Sedes **El Carmen**, y **Sede El pueblito**, de carácter oficial, ubicadas en zona Urbana, de los Barrios El Carmen y El Pueblito respectivamente, calendario Escolar A, Genero Mixto, oferta los niveles de Preescolar y Básica Primaria 0,1,2,3,4,5.

- En su artículo décimo quinto (15), integró en un mismo Centro Educativo el cual se denominó **Centro Educativo Temuey** a los siguientes establecimientos educativos estatales: Escuela Rural Mixta Temuey, Escuela Rural Mixta Codicia, Escuela Rural Mixta Sansón, Escuela Rural Mixta Penitente, Escuela Nueva las Palmas, Escuela Rural Mixta el Carmen, Escuela Rural Mixta el Carmen Nuevo (Buena Vista), Escuela Rural Mixta Bilingüe el Partidero, Escuela Rural Mixta Levante en Marcha, Escuela rural Mixta Bellavista (indígena).

En las Sedes **El Carmen**, y **Sede Temuey**, de carácter oficial, ubicado en zona rural, Veredas El Carmen y Vereda Temuey respectivamente, calendario Escolar A, Genero Mixto, oferta los niveles de Preescolar y Básica Primaria 0,1,2,3,4,5.

Con **Resolución No. 09222-12-2012** del 05 de diciembre del 2012, se convierte al Centro Educativo Temuey código DANE 219318001342 del municipio de Guapi, Cauca, en Institución Educativa Temuey, código DANE 219318001342, ubicada en la Vereda Temuey, zona rural de municipio de Guapi, Cauca.

- Mediante **Resolución No. 3022-2014** se reorganizaron los establecimientos educativos oficiales de Educación formal que atienden población Mayoritaria y Afrocolombiana en el municipio certificado de Guapi, Cauca, ordenada por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, mediante Resolución 0484-04-2014, actualizó la información del directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y en su artículo segundo eliminó la denominación de "Escuela Rural Mixta" o cualquier otro tipo de denominación que antecede la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman las Instituciones educativas oficiales de educación formal que atienden población mayoritaria y afrocolombiana en el municipio de Guapi, Cauca, y en la Institución Educativa San José y Temuey en sus sede focalizadas, quedaron así:

Institución Educativa San José, código DANE **319318001355**, 1.- Sede **El Carmen**, código DANE 419318001917, de carácter oficial, ubicado en zona Urbana, Barrio El Carmen del municipio de Guapi, Cauca, calendario Escolar A, Genero Mixto, ofertando el Nivel de Preescolar y Básica Primaria (0,1,2,3,4,5).

Institución Educativa San José, código DANE **319318001355**, 2.- Sede **El pueblito**, código DANE 419318000642, de carácter oficial, ubicado en zona Urbana, Barrio El



Continuación Resolución No.

02248-03-2025

Pueblito del municipio de Guapi, Cauca, calendario Escolar A, Genero Mixto, ofertando el Nivel de Preescolar y Básica Primaria (0,1,2,3,4,5).

- **Institución Educativa TEMUEY** código DANE 219318001342, 1.- **Sede Temuey**, código DANE 219318001342, ubicada en la zona rural de la Vereda Temuey, oferta el servicio educativo en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, grados 0,1,2,3,4,5) en el modelo Escuela Nueva.
- **2.- Sede El Carmen**, código DANE 219318001954, ubicada en la zona rural de la Vereda El Carmen, oferta el servicio educativo en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, grados 0,1,2,3,4,5) en el modelo Escuela Nueva.

De conformidad con la priorización de municipios y establecimientos educativos del Programa **Sistema de Educación Media y Superior – SIMES** del Ministerio de Educación Nacional, incluyó al municipio de Guapi, Cauca, en las sedes de las Instituciones Educativas San José y Temuey para la ampliación de cobertura en forma gradual en el Nivel de Básica Secundaria (grados 6 a 09) en las sedes que se relacionan en la presente Tabla:

TABLA No. 1.- Ampliación Cobertura establecimientos educativos municipio de Guapi, Cauca.

Nombre Establecimiento Educativo	Código DANE	Sede	Código	Apertura GRADOS
Institución Educativa San José	319318001355	El Carmen,	419318001917	6 a 9
Institución Educativa San José	319318001355	El pueblito,	419318000642	6 a 9
Institución Educativa TEMUEY	219318001342	Temuey	219318001342	6 a 9
Institución Educativa TEMUEY	219318001342	El Carmen	219318001954	6 a 9

El numeral 3.1 de la Directiva Ministerial No.15 del 23 de abril de 2002, establece que "los establecimientos educativos deben organizarse como instituciones educativas, con el fin de ofrecer los Niveles de Preescolar, Básica y Media, con un solo Rector.

La oficina de Gestión del Talento Humano del sector educativo mediante certificación de fecha 11 de marzo del 2025, certifica: "Que, de conformidad con la verificación en la plataforma del sistema de información Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a corte de planta de personal del 01 de marzo del 2025, se evidencia la siguiente planta docente y directivo docente, en los diferentes establecimientos educativos de los municipios de Argelia, Balboa, El Tambo, Buenos Aires, López de Micay, Timbiquí, Guapi, del Departamento del Cauca. (Se adjunta anexo). Y conforme a Decreto No. 1633 del 16 de diciembre del 2024 y Decreto No. 0143 de 17 de febrero del 2025, de planta temporales, existe la viabilización de planta temporal para la implementación del programa "sistemas Integrados de Educación Media y superior SIMES" en las entidades territoriales certificadas para la vigencia 2025".

El área de Cobertura Educativa mediante oficio de fecha 07 de marzo del 2025, certifica "Que, una vez verificado el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, **DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, remitidos por la OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA, en la que informan que hacen parte del Sistema de Educación Media y Superior – SIMES, se cuenta con la siguiente matricula al cuatro (4) de marzo del 2025".

"Que, en cumplimiento a la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente como se especifica en la columna denominada "Proyección según matrícula para el 2026".



Continuación Resolución No.

02248-03-2025

“Que, en cumplimiento a la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente como se especifica en la columna denominada “Proyección según matrícula para el 2026”.

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expide oficio de fecha 26 de febrero del 2025 certifica que “Atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, con el propósito de ampliar la Cobertura y garantizar la prestación del servicio educativo en los territorios. La oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, dará un plazo de tres (03) meses para la actualización del Proyecto Educativo (PEI, PEC, PEA), esto a partir de la expedición de la resolución que autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación de básica ciclo de secundaria y media académica rural, a los establecimientos educativos referidos...” en la presente certificación, dentro de los cuales se encuentra en el numeral 22 las Instituciones y/o Centros Educativos del municipio de Guapi, Cauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar a partir de la vigencia 2025, la ampliación de cobertura en el nivel de educación Básica Secundaria (Grados 6 a 9) de manera gradual, en el marco del Programa de Sistemas de Educación Media y Superior –SIMES, en las sedes de los centros y/o Instituciones educativas del municipio de Guapi, Cauca, que se relacionan a continuación:

Nombre Establecimiento Educativo	Sede	Código Sede	Niveles	Grados	Zona	Tipo de población	Dirección Sede
Institución Educativa San José – CODIGO DANE 319318001355	El Carmen	419318001917	Preescolar, Básica Primaria y Secundaria	6 a 9	Urbana	Afro colombiana	Barrio El Carmen
Institución Educativa San José- CODIGO DANE 319318001355	El pueblito	419318000642	Preescolar, Básica Primaria y Secundaria	6 a 9	Urbana	Afro colombiana	Barrio El Pueblito
Institución Educativa TEMUEY- CODIGO DANE 219318001342	Temuey	219318001342	Preescolar, Básica Primaria y Secundaria	6 a 9	Rural	Afro colombiana	Vereda Temuey
Institución Educativa TEMUEY CODIGO DANE 219318001342	El Carmen	219318001954	Preescolar, Básica Primaria y Secundaria	6 a 9	Rural	Afro colombiana	Vereda El Carmen

PARAGRAFO 1. -Las Sedes Educativas de Carácter oficial, Calendario Escolar A, Genero Mixto, Zonas Rural y Urbana, mencionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, prestarán sus servicios en la Jornada de la Mañana, calendario A, Genero Mixto, carácter Académico, en las respectivas sedes del Municipio de Guapi, Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Instituciones Educativas San José y Temuey, del municipio de Guapi, Cauca, a quien se les autorizó la ampliación de Cobertura del Nivel de Básica Secundaria, grados de 6 a 9 en las Sedes El Carmen, El Pueblito, Temuey y el Carmen, mencionadas en el Artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgarán el Certificado de Estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria.

Continuación Resolución No.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO CUARTO. - La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo al Directivo Docente, Docente de Apoyo de la Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG del municipio de Guapi, Cauca, oficina de Inspección y Vigilancia y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, y la oficina de Servicios Informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, y en las direcciones electrónicas que se relacionan a continuación:

No.	Municipio	Nombre I.E y/o C.E.-Código DANE	Directivo Docente	Correo electrónico	No. teléfono Celular
01	Guapi	I.E. Temuey	Blacina Vifara Vallecilla	rector@temuey.edu.co	3128559566
02	Guapi	Institución Educativa San José	Jorge Balanta Valencia	col_sanjose@hotmail.com jose0204@gmail.com	3183889928
03	Buenos Aires	Docente de Apoya de UDAG	Eliana Mesa Jaramillo	Eliana.mesa@cauca.gov.co	3112636764
04	SEDCAUCA	Inspección y Vigilancia		inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co	
05	SEDCAUCA	Cobertura Educativa		coberturaeducativa@cauca.gov.co	
06	SEDCAUCA	Servicios Informáticos		serviciosinformaticos@cauca.gov.co	

ARTÍCULO QUINTO. – La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento hará el acompañamiento al Rector del municipio de Guapi, Cauca, en los ajustes que sean necesarios para garantizar las medidas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Popayán, a los **19 MAR 2025**

SORINÉS LARRAHONDO CARABALÍ.

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Adriana María Escobar Luna, P.E., Líder Calidad Educativa
 Delly Delgado Velasco, P.E. Líder de Cobertura Educativa
 Deriam Duban Muñoz Burbano, P.E. Líder Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG
 María Paula Rodríguez Bermúdez, Asesora Técnica y Administrativa de la Secretaría de Educación
 Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, P.E. Líder Oficina Jurídica – SED
 Kelly Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo
Proyectó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides, P.E. Líder de Inspección y Vigilancia